

01253



México, D. F., a 30 JUL 2007

SECRETARÍA
DE SALUD



CIRCULAR

CC. SUBSECRETARIOS, TITULARES DE ORGANOS
DESCONCENTRADOS, JEFES DE UNIDAD,
COORDINADOR DE LA COMISION COORDINADORA
DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y
HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD Y
DIRECTORES GENERALES
P R E S E N T E

Con objeto de apoyar en las medidas de austeridad y control del gasto, implantadas por el Ejecutivo Federal, me permito comunicar que a partir de la fecha de la presente circular todas las contrataciones por concepto de servicios profesionales, asesoría, consultoría, estudios e investigaciones que se celebren en esas áreas a su cargo, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Solo se realizarán contrataciones cuando éstas, sean estrictamente indispensables y cuyo fin sea el cumplimiento cabal de los objetivos de las áreas a su cargo.
2. Solicitar el Visto Bueno previo del suscrito.

01253



3. Apegarse a los modelos de contrato establecidos, como son:

3.1.- Servicios profesionales por honorarios, acorde con el modelo de la Secretaría de la Función Pública.

3.2.- Asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, en el modelo que apruebe la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

4. Someterlos previo a su celebración a validación y posterior registro de esa unidad jurídica.

Esto sin demérito de lo que señalan otras disposiciones legales o reglamentarias en la materia.

Es responsabilidad de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud la negociación y términos bajo los que se celebren dichos contratos que requieran para el óptimo desempeño de sus actividades, así como su envío para registro a la Dirección General de Asuntos Jurídicos dentro de los quince días posteriores a su formalización, lo cual no implicará su revisión o validación jurídica.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS